AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER VIGENCIA 2025 - 2026

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA CORPORACIÓN (www.carder.gov.co) EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025, CON EL FIN QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PRESENTEN SUS DOCUMENTOS SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, invita a las "*Veedurías Ciudadanas*" para realizar el control social a la presente convocatoria, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que podrá ser consultada en la Secretaría General de la CARDER, ubicada en la Avenida Las Américas N° 46 – 40, oficina 214 y en la página web: www.carder.gov.co

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONVOCATORIA A INTERESADOS. De conformidad con el Artículo 84 –**REVISOR FISCAL**- del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 12 de enero de 2021 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único de la Asamblea Corporativa que unifica los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER", la Corporación tendrá un Revisor Fiscal quién deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para períodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato de prestación de servicios por medio del cual se vincule al Revisor Fiscal no podrá cederse.

1.2. OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la selección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER por parte de la Asamblea Corporativa, vigencia 2025 – 2026.

1.3. FORMA DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A REVISOR FISCAL. Los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, serán designados mediante voto nominal y favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Corporativa; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88 del Acuerdo No. 02 del 12 de enero de 2021, para lo cual se hará lo siguiente:

Se publica un aviso en la página web de la CARDER, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que se realizará la elección del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea Corporativa. El aviso deberá contener:

a) Requisitos que deben llenar los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de los estatutos.
b) El lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación.
c) Tiempo de duración del contrato.
d) Presupuesto oficial para la contratación.
e) Proceso de selección y calificación, especificando el tipo de pruebas a aplicar y la ponderación de cada una de ellas.

f) Lugar, fecha y hora en que se realizará el proceso de selección.
g) Lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea Corporativa para la designación del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO 1. La evaluación de los requisitos para la elección del Revisor Fiscal de la CARDER será realizada por un Comité conformado por el Director General. Para tal fin se expedirá un acto administrativo "POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR", en el que se designarán los miembros que conformarán el mismo.

1.4. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL SERVICIO. El servicio de Revisoría Fiscal se llevará a cabo en el Departamento de Risaralda, ciudad Pereira.

El servicio de Revisoría Fiscal se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 - Actividades- de los Estatutos de la Entidad que establecen:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajusten a las prescripciones de estos Estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y al Consejo Directivo.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación, en procura de que no se incurran en actos irregulares ni se persevere en conductas ajenas a la licitud.

3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la corporación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

4. Velar porque la contabilidad de la corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.

7. Autorizar con su firma el Balance General y dictaminar si esta muestra en forma fidedigna la situación financiera de la entidad y si el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, refleja el resultado de las operaciones en el periodo revisado, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

8. Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones Ordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.

PARÁGRAFO. En lo que no contemplen los presentes Estatutos, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio.

Además de las actividades establecidas en el respectivo acuerdo deberá cumplir con las siguientes:

10. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del articulo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

11. Recomendar a la Dirección General la implementación de acciones preventivas y correctivas detectadas por novedades, hallazgos o inconformidades al sistema financiero y contable de la entidad, la cuales tienen como fuente la ejecución de los procedimientos, seguimiento a mapas de riesgos o comités o reuniones donde se establezcan acciones de mejora enmarcadas en sistema integrado de gestión de la Corporación.

12. Cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría.

13. Presentar de manera mensual el informe de ejecución de actividades y resultados obtenidos ante el supervisor (a).

14. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de gestión y cumplimiento de sus lineamientos implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-.

15. EL CONTRATISTA se compromete, para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del mismo, éste deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

16. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

17. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la entidad.

18. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos, de la CARDER para fines distintos a la recepción y direccionamiento indicado por:

(PR.16A.01.Recepcion.y.distribuc.int.de.comunic.ofic.V8.pdf), conforme a los alcances contractuales.

19. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

20. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDERPL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

1.5.CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

1.5.2. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES AL CARGO DE REVISOR FISCAL, ARTICULO 87 ESTATUTOS CARDER: El Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, podrá ser desempeñado por personas naturales o jurídicas, que presenten y acrediten los siguientes requisitos:

1.5.2.1. PERSONAS NATURALES:

a. Hoja de vida de la Función Pública.
b. Copia tarjeta Profesional de Contador Público.
c. Inscripción en la Junta Central de Contadores y certificado de vigencia de la inscripción.
d. Acreditación de ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
e. Presentar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos de revisoría fiscal con clientes públicos o privados

Las certificaciones de experiencia deben estar suscritas por la persona o funcionario competente para expedirla.
Los soportes de la experiencia deben estar registrados en la hoja de vida de la Función Pública.

Adicionalmente deberán acreditar:

- Rut.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Disciplinarios PGN, Judiciales (Policía) Persona Natural, persona jurídica y representante legal, antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no superior a un mes.
- Certificado de no sanciones de la Junta Central de Contadores.
- Copia de la cedula de ciudadanía del contador que prestará personalmente el servicio.
- Examen médico pre-ocupacional la persona que prestará personalmente el servicio.
- Propuesta.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, no superior a un (01) mes, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

1.5.2.2. PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

a. Certificado de existencia y representación legal.
b. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica.
c. Tarjeta Profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.
d. Acreditar existencia no menor a cinco (5) años.
e. Presentar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos de Revisoría Fiscal con clientes públicos o privados.

Las certificaciones de experiencia deben estar suscritas por la persona o funcionario competente para expedirla.
Los soportes de la experiencia deben estar registrados en la hoja de vida de Función Pública.

Adicionalmente deberán acreditar:

- Inscripción en la Junta Central de Contadores y certificado de vigencia de la inscripción y no sanciones del contador que prestará personalmente el servicio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del contador que prestará personalmente el servicio.
- Rut.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Disciplinarios PGN, Judiciales (Policía) Persona Natural, persona jurídica y representante legal, antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no superior a un mes del represéntate legal y la persona que prestara personalmente el servicio.
- Examen médico pre-ocupacional de la persona que prestara personalmente el servicio.
- Propuesta.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información a presentar y analizar las circunstancias y requisitos que pueden afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades que debe ejecutar.

Los soportes que acreditan la experiencia o entregar diferentes documentos de los inicialmente radicados con la reclamación de este requisito.

Adicional a lo anterior los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en lo señalado en el numeral 5.1.2 y 16 de los estudios y documentos previos.

1.5.3. EL LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección del Revisor Fiscal, deberán allegar carta de presentación, su hoja de vida y sus anexos, conforme a los requisitos y exigencias señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos, en los días 5 - 6 – 7 – 10 y 11 de febrero de 2025, en el horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m., y viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., en la Ventanilla de la Unidad de Correspondencia de la CARDER, ubicada en la Avenida de las Américas No. 46 – 40 de la Ciudad de Pereira, en **SOBRE CERRADO** dirigido al Director General de la CARDER. Dicha información se entregará en los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

1.5.4. TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios por el término de un (1) año, el cual se regirá por lo establecido en el manual de contratación, acuerdos y demás actos administrativos de la CARDER, alineados con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 y subsiguientes de los Estatutos de la Corporación, el contrato de prestación de servicios no podrá cederse.

1.5.5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN. El presupuesto para la contratación es la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($114.062.000).**

1.5.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN, ESPECIFICANDO EL TIPO DE PRUEBAS A APLICAR Y LA PONDERACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS. Se dará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
7 años o más de experiencia en Revisoría Fiscal.	50
Experiencia mínima de un (01) año en Revisoría Fiscal ejercida en entidades del Sector del Medio Ambiente, que conforman el Sistema Nacional Ambiental SINA (Artículo 4º de la Ley 99 1993).	20
Especialización en Revisoría Fiscal	30
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: El aspirante que cuente con siete (7) o más años de experiencia en Revisoría Fiscal, se le asignará cincuenta (50) puntos, y se disminuirá cinco (5) puntos en forma descendente, de manera proporcional a los años de experiencia en este tema.

El aspirante que cuente con siete (7) o más años de experiencia en Revisoría Fiscal, se le asignará cincuenta (50) puntos, a los aspirantes que cuenten con menos de siete (7) años, se les disminuirá cinco (5) puntos en forma descendente, de manera proporcional a los años de experiencia en este tema.

La experiencia se certificará con certificaciones que deben estar suscritas por la persona o funcionario competente para expedirla.

La experiencia en revisoría fiscal requerida se contará a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

Los aspirantes a ser designado Revisor Fiscal con puntaje inferior a ochenta (80) puntos, no serán incluidos en el informe de candidatos habilitados.

La presente ponderación se tendrá en cuenta solamente para la conformación de la lista de habilitados; la cual será presentada por parte del Director General a la Asamblea Corporativa; sin que su orden o puntuación implique prelación.

1.5.7. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN. La elección del Revisor Fiscal de la CARDER se realizará el día **26 de febrero de 2025**, a las 9:45 a.m, en la Sala de Juntas (Oficina 210) de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - Avenida Las Américas No. 46 – 40 Pereira, Risaralda, de conformidad con el cronograma contenido en el numeral 1.7 de la presente convocatoria.

EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, inicia con la publicación del aviso de convocatoria y termina con la designación del mismo, por tanto, el lugar, fecha y hora son los que están establecidos en el cronograma asi:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Publicación del aviso de convocatoria.	4 de febrero de 2025	Página web: www.carder.gov.co.
Publicación estudios previos y términos de la convocatoria.	4 de febrero de 2025 .	Página web: www.carder.gov.co.
Inscripción y recepción de hojas de vida y anexos.	5 – 6 – 7 – 10 y 11 de febrero de 2025. En horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m., y viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m	Avenida la Américas N° 46 – 40, Ventanilla de Unidad de Correspondencia CARDER. **SOBRE CERRADO.**
Evaluación de hojas de vida y anexos.	12 – 13 y 14 de febrero de 2025.	Avenida la Américas No. 46 – 40, oficina 214, Secretaria General - CARDER.
Publicación de resultados.	17 de febrero de 2025.	Página web: www.carder.gov.co.
Reclamación a resultados de la evaluación.	18 – 19 y 20 de febrero de 2025, hasta las 3:30 pm.	Ventanilla de Unidad de Correspondencia CARDER, ubicada en la parte exterior de la Entidad
Publicación de resultados definitivos. (SUBSANADOS)	24 de febrero de 2025.	Página web: www.carder.gov.co.
Elección del Revisor Fiscal Por la Asamblea Corporativa.	En la fecha establecida para la Asamblea Corporativa, la cual se estima para el día 26 de febrero de 2025 o la que decida la Asamblea Corporativa.	Sala de Juntas (Oficina 210) de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - Avenida Las Américas No. 46 – 40 Pereira, Risaralda

1.5.8. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA CORPORATIVA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. La Asamblea General se realizará a las 9:45 a.m. el día **26 de febrero de 2025**, en la Sala de Juntas (Oficina 210) de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - Avenida Las Américas No. 46 – 40 Pereira, Risaralda.

1.6 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. No podrán participar en la convocatoria, ni ser Revisor Fiscal de la CARDER, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo siguiente: 1) Quien sea empleado de la CARDER, o asociado de la misma. 2) Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea consocio de las personas que integran los órganos de Dirección, el Tesorero, Auditor de la Entidad. 3) Quien desempeñe en la CARDER cualquier otro cargo. Quien haya sido elegido como Revisor Fiscal no puede desempeñar ningún otro cargo durante el periodo respectivo.

Quien este incurso en las incompatibilidades e inhabilidades contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y reglamentarias.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA CARDER.

El cronograma a seguir para el proceso a desarrollar para selección y elección de Revisor Fiscal es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de	4 de febrero de 2025	Página web:

convocatoria.		www.carder.gov.co.
Publicación estudios previos y términos de la convocatoria.	4 de febrero de 2025.	Página web: www.carder.gov.co.
Inscripción y recepción de hojas de vida y anexos.	5 – 6 – 7 – 10 y 11 de febrero de 2025. En horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m., y viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.	Avenida la Américas N° 46 – 40, Ventanilla de Unidad de Correspondencia CARDER. **SOBRE CERRADO.**
Evaluación de hojas de vida y anexos.	12 – 13 y 14 de febrero de 2025.	Avenida la Américas No. 46 – 40, oficina 214, Secretaria General - CARDER.
Publicación de resultados.	17 de febrero de 2025.	Página web: www.carder.gov.co.
Reclamación a resultados de la evaluación.	18 – 19 y 20 de febrero de 2025, hasta las 3:30 pm.	Ventanilla de Unidad de Correspondencia CARDER, ubicada en la parte exterior de la Entidad
Publicación de resultados definitivos. (SUBSANADOS)	24 de febrero de 2025.	Página web: www.carder.gov.co.
Elección del Revisor Fiscal Por la Asamblea Corporativa.	En la fecha establecida para la Asamblea Corporativa, la cual se estima para el día 26 de febrero de 2025 o la que decida la Asamblea Corporativa.	Sala de Juntas (Oficina 210) de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - Avenida Las Américas No. 46 – 40 Pereira, Risaralda

1.8 RECLAMACIÓN A RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. Una vez evaluadas las hojas de vida y sus anexos, se publicará los resultados en la página Web de la Corporación www.carder.gov.co. Las reclamaciones a dicho resultado se deberán radicar en la Ventanilla de la Unidad de Correspondencia, ubicada en la CARDER, Avenida la Américas No. 46 – 40; conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria.

Una vez vencido el término para presentar las observaciones, serán analizadas y se publicarán los resultados definitivos de la lista de elegibles, sin que su orden implique prelación, el día 24 de febrero de 2025, en la página Web de la Corporación www.carder.gov.co.

CAPITULO II.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas deberán ser presentadas anexando la totalidad de documentos señalados en el capítulo II de la presente convocatoria, en forma escrita, foliada en un (1) original, idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y en sobres separados, cerrados y sellados.

El sobre deberá contener el siguiente rótulo:

OFERTA PARA: Convocatoria No. 01 de 2025

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.

OBJETO: Selección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER por parte de la Asamblea Corporativa, vigencia 2025 – 2026.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Los documentos que conformarán la propuesta serán los siguientes:

a) Carta de presentación de la propuesta (se anexa modelo).
b) Hoja de vida de los proponentes en la última versión del DAFP – SIGEP II Departamento Administrativo de la Función Pública, no superior a un mes.
c) Documentos para acreditar experiencia específica.
d) Fotocopia del título de contador.
e) Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Disciplinarios PGN, Judiciales (Policía) Persona Natural, persona jurídica y representante legal, antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no superior a un mes. (la CARDER los consulta en la página web)
f) Copia de la cedula de ciudadanía del contador que prestará personalmente el servicio.
g) Examen médico pre-ocupacional de la persona que prestara personalmente el servicio.
h) Copia de la Inscripción en la Junta Central de Contadores y certificado de vigencia de la inscripción.
i) Tarjeta Profesional.
j) En el caso de personas naturales anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, y en el caso de personas jurídicas anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
k) RUT.
l) Acreditación de ejercicio profesional no menor de cinco (5) años para personas naturales y acreditar una existencia no menor a cinco (5) años para personas Jurídicas.
m) Presentar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos de Revisoría Fiscal con clientes públicos o privados.
n) Libreta militar cuando el proponente es de sexo masculino.
o) Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
p) Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link:

https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

q) Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

r) Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, no superior a un (01) mes, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

s) En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

CAPITULO III.
APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA

3.1. APERTURA Y ANÁLISIS DE HOJAS DE VIDA. Las hojas de vida que se presenten después del día y hora fijada en la convocatoria se consideran extemporáneas y no serán aceptadas; las recibidas hasta la fecha y hora establecida, serán abiertas y evaluadas por el Comité Evaluador definido por el Director General de la CARDER, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos legales que habilitan a los postulantes y presentará informe a la Asamblea Corporativa con los proponentes habilitados, para su presentación ante la Asamblea General Ordinaria de la CARDER.

A partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Solamente se valorarán los documentos presentados durante el plazo de recepción de hojas de vida.

3.2. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. El Director General presentará a la Asamblea Corporativa el informe de los candidatos habilitados a ser designado como Revisor Fiscal de la Entidad. La Asamblea Corporativa realizará la elección entre dichos candidatos.

En caso de empate entre dos (2) o más candidatos, los miembros de la Asamblea Corporativa realizarán una nueva votación entre éstos y si persiste el empate se dirimirá al azar. En este caso, el Revisor Fiscal de la CARDER, será elegido con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de los Estatutos.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES. La aceptación de las propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en los Estatutos de la Corporación y en lo no previsto, por lo dispuesto en el Código de Comercio, Artículo 203 y siguientes, y la información general de la presente convocatoria, así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que incurran en alguna de las siguientes causales:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el numeral 3 del artículo 87, del Acuerdo de

Asamblea Corporativa número 02 de 2021 - Estatutos CARDER; Ley 80 de 1993 o en las disposiciones legales y reglamentarias que se ocupen de esta materia.

b) Cuando no se presente el oficio remisorio de la propuesta. (ANEXO NO. 01)
c) La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales, especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en la presente convocatoria y no sean subsanados en los términos solicitados por el comité evaluador.
d) La presentación extemporánea de la propuesta.
e) Si se establece confabulación entre proponentes.
f) La presentación de la propuesta sin el cumplimiento de los requisitos del Artículo 87 de los Estatutos CARDER; mencionados en el numeral 1.5.2 de la presente convocatoria.
g) Cuando la propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado por la CARDER.

3.4. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA. La CARDER declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos establecidos en la Convocatoria.

CAPITULO IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

4.1. Garantía Única. La persona seleccionada deberá constituir a favor de la CARDER, una póliza de garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que ampare el **cumplimiento y la calidad del servicio, así:**

X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

4.2. Forma de Pago Honorarios Profesionales. Las condiciones para el pago de honorarios serán por períodos mensuales, una vez se suscriba el acta de inicio, teniendo como soporte los respectivos informes de supervisión de la ejecución del objeto contractual.

4.3. Presupuesto Oficial. El valor estimado por la CARDER, para la prestación del servicio es de **CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($114.062.000)**, incluye los gastos de legalización del contrato y entrega de informes.

4.4. Disponibilidad Presupuestal. La disponibilidad presupuestal está a cargo del Programa 02 Adquisición de Bienes y Servicios, Proyecto 0202 Adquisiciones Diferentes de Activos, Actividad 02.02.02.08.2 Servicios jurídicos y contables, según solicitud de disponibilidad presupuestal No. 153 y certificado de disponibilidad presupuestal No.154 de la vigencia 2025.

4.5 Modificaciones posibles en el desarrollo del contrato. El período del Revisor Fiscal será por un (1) año. Podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

De igual manera, las modificaciones que llegaren a requerirse deberán estar ajustadas a todas las disposiciones que para este efecto contempla el manual de contratación, acuerdos y demás actos administrativos de la CARDER, directamente alineados con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las complementen adicionen o sustituyan.

JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZÁR
Director General

Tatiana M. Martínez Deagdos.

Revisó: **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Paula Murillo.

Revisó: **PAULA ANDREA MURILLO TABORDA**
Profesional Especializada OAJ

Revisó: **STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO**
Abogada de apoyo OAJ CPS 35-2025

Revisó: **LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ**
Secretaria General

Proyecto: CARLOS ALBERTO URIBE BEDOYA
Asesor de la Dirección

ANEXO NO. 01 Oficio de remisión de la propuesta (Modelo).

Ciudad y Fecha

Señores
ASAMBLEA CORPORATIVA - CARDER
Ciudad

Referencia: Convocatoria para selección Revisor Fiscal CARDER

El (la) suscrito (a) ---------- obrando en nombre propio (o en representación de la sociedad ---------) se compromete a prestar el servicio descrito en la presente convocatoria, por el precio base establecido por los Estatutos de la CARDER, y los demás documentos que la integran.

El (la) suscrito se compromete en caso de resultar elegido (a) a suscribir el contrato y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER.

El (la) suscrito (a) declara bajo la gravedad del juramento:

a) Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante.
b) Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la CARDER para este tipo de Contrato.
c) Que acepta el valor del presupuesto oficial fijado por la CARDER.
d) Que comunica _____ haber recibido adendas a los términos del presente Aviso.
e) Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, o los Estatutos de la CARDER para contratar con ella.
f) Que, el valor total de la propuesta es de $ _____ IVA incluido

Atentamente
Nombre proponente
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono

Anexo: Documentos relacionados en el numeral 2.1 de la convocatoria y los demás exigidos en el numeral 5.1.2 y 16 de los estudios previos.